



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Nº de expediente <i>2024/013541-C001</i>			
Procedimiento <i>Negociado sin Publicidad</i>			
Tipo de contrato <i>Servicios</i>			
Objeto del contrato <i>Servicio de Desarrollos Personalizados en el Sistema de Gestión Académica, proyecto GEA en la Universidad Complutense de Madrid.</i>			
Órgano proponente <i>ADMINISTRACIÓN SERV. INFORMÁTICOS</i>			
Presupuesto del contrato IVA incluido <i>36.300,00 €</i>			
Valor estimado del contrato <i>150.000,00 €</i>			
Plazo de ejecución: <i>1 Años</i>			
Lote Nº <i>000</i>			
Adjudicatario <i>UNIVERSITAS XXI, SOL. Y TECN., S.A.</i>			
NIF adjudicatario <i>A80897770</i>			
Importe de adjudicación <i>36.300,00 €</i>			
	Base imponible	IVA	Total
	<i>30.000,00 €</i>	<i>6.300,00 €</i>	<i>36.300,00 €</i>
Distribución de la ejecución			
	Aplicación presupuestaria	Anualidad	Importe
	<i>G/2270500/6000</i>	<i>2024</i>	<i>30.250,00</i>
	<i>G/2270500/6000</i>	<i>2025</i>	<i>6.050,00</i>
Tipo de Resolución: Resolución de adjudicación del contrato en procedimientos negociados sin recurso especial			

En uso de las competencias atribuidas al Rectorado por el artículo 199 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por el Decreto 32/2017 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 21 de marzo de 2017 (BOCM de 24 de marzo de 2017), y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por el Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, de establecimiento de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativo (BOCM de fecha 10 de julio de 2023).

En virtud de lo establecido en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

RESUELVO

Adjudicar el procedimiento de referencia a la empresa que figura en el encabezamiento de esta Resolución por el importe especificado, de acuerdo con la propuesta formulada por la Junta de Contratación con fecha 24 de julio de 2024, a la vista del informe técnico elaborado por el Director del Área de Software Corporativo de los Servicios Informáticos de la Universidad Complutense de Madrid, por ser el empresario que ha presentado la proposición más ventajosa según los objetos de negociación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La motivación que justifica la adjudicación se efectúa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 en relación con el 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incorporando al texto de la presente resolución la documentación que a continuación se cita, donde se detallan las características de la proposición formulada por la empresa adjudicataria:

- Informe del director del Área de Software Corporativo de los Servicios Informáticos de la UCM, de fecha 19 de julio de 2024.
- Certificado de la secretaria de la Junta de Contratación, de fecha 24 de julio de 2024.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, el interesado puede optar por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se procederá a la formalización contractual en un plazo no superior a quince días hábiles siguientes a aquel en se reciba la notificación de la adjudicación por el licitador.

Madrid, a fecha de la firma

EL RECTOR,

P.D. LA GERENTE,

(Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM de 10 de julio)

P.D.F. EL VICEGERENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

(Resolución de 14 de septiembre de 2023 de la Gerente de la UCM)

DAVID BRAGADO DOMINGO